

FECHA: 29/09/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	HV2PI
SERIE	19D
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	21/06/2021
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

Disminución del Monto Máximo de la Serie A. De conformidad con la Cláusula 4.1 Bis (b)(i), de la Cláusula IV del Contrato de Fideicomiso, en este acto se aprueba disminuir el Monto Máximo de la Serie A a US\$535,000,000.00 (quinientos treinta y cinco millones Dólares).

Como consecuencia de dicha disminución, se aprueba modificar la definición de "Monto Máximo de la Serie A" del Título de los Certificados Serie A y del Acta de Emisión, para quedar redactado como sigue:

"Monto Máximo de la Serie A" significa hasta US\$535,000,000.00 (quinientos treinta y cinco millones Dólares)."

El Monto Máximo de la Emisión no se modifica como consecuencia de la disminución al Monto Máximo de la Serie A aprobada en la presente Resolución."

II. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior I, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las modificaciones correspondientes, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes al Acta de Emisión y al Título de los Certificados Serie A, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval y/o cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior."

III. "El Anexo "A" de las presentes resoluciones tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeto a las disposiciones de la Cláusula 19.4 del Contrato de Fideicomiso."

IV. "Se designan como delegados especiales a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, Paola Alejandra Castellanos García, Marisol Osuna Hernández, Xhunaxhi Verónica Velásquez González y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y cualquier autoridad competente."